



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., once (11) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120210040100

Previo a decidir lo que en derecho corresponda, respecto a las notificaciones personales allegadas por el demandante (fls. 102 a 210), se requiere al activante para que informe a cuál de los dos demandados corresponde el correo electrónico hernandotorresaviles@hotmail.com, denunciado en la demanda, lo anterior, teniendo en consideración que las e-mails aportados para realizar notificación personal en los términos de la ley 2213 de 2022, deben ser personales de cada demandado, con independencia a la relación de afinidad o consanguinidad que puedan poseer entre ellos, lo anterior, con el fin de evitar una indebida notificación y futuras nulidades procesales.

Por ello, y conforme a lo dispuesto en el artículo 8 de la ley en cita, el interesado deberá informar la forma como obtuvo el correo electrónico y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar o en su defecto si consta en algún otro documento o solicitud.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 055 de fecha 12 de mayo de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA